



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN  
TOS NOVENTA Y DOS.

millos, ó estancos de la referida especie  
en el campo de esta Ciudad, según esta  
Ciudad lo tiene acordado, y sin embargo  
de las razones que alega; acordó se  
guarde lo venulto por esta Ciudad, y  
que se les haga saber a los vendedores  
de los tales estancos no vendan acoyte  
a otras personas que a los vecinos de  
termino vago la multa de diez Ducados,  
y a los Dignados de los Partidos donde  
están vicos los capreados estancos  
vago la minima multa de diez libras  
dinero y den cuenta, a cuyo fin se  
les despache el conxep. <sup>se mandam.</sup>

Ampliacion  
de los Abantos.

La Ciudad acordó se siguen a Subhan  
los ramos de abantos de esta Ciud. en los  
que se comprehentan para evitar dudas  
en lo sucesivo. el sustim. de los estancos  
con 5 Ventorrillos de un campo y buena.

Instancia sobre  
Construccion de  
Coches y demian  
a su clare.

Se ha visto en este Ayuntamiento. la pro-  
videncia definitiva dictada p. el S. Corres.  
en los autos seguidos por Antonio  
Juan de Cercano maestro de hacer coches

